

[Home](#) > [La Shia responde](#) > [Pregunta 32: ¿Por qué la Ley Constitucional de la República Islámica considera como religión oficial la de la escuela Ya'farî, seguidores del sexto de los Inmaculados Imames?](#) > [Respuesta](#) > Situación en la que se encuentran las otras escuelas islámicas

Pregunta 32: ¿Por qué la Ley Constitucional de la República Islámica considera como religión oficial la de la escuela Ya'farî, seguidores del sexto de los Inmaculados Imames?

Respuesta

No hay duda alguna que, desde el punto de vista de la Ley Constitucional de la República Islámica, todas las escuelas islámicas son respetadas, pero en la jurisprudencia religiosa de cada una de estas (por ejemplo: la *Ya'farî*, *Mâlikî*, *Shâfi'î*, *Hanbalî*, *Hanafî*, etc.), en cuanto a las obligaciones personales y sociales no son análogas ni armoniosas, existiendo muchas diferencias entre ellas.

Por otra parte, para compilar las leyes civiles y elaborar los preceptos de una sociedad, existe una fuerte necesidad de que haya conformidad y acorde en las leyes mencionadas. Por lo tanto, únicamente una de las escuelas islámicas puede metodizar las leyes sociales de un país o una determinada región ya que, si las fuentes de extracción fuesen diferentes, sería causa de incompatibilidad entre estas.

Basándonos en lo anteriormente expuesto, lo más conveniente, es elegir una de las escuelas de jurisprudencia islámica como fuente de las leyes y normas sociales, para así prevenir cualquier disturbio o desacato hacia las leyes del país, siguiendo un camino imparcial en la compilación de una serie de leyes organizadas y armoniosas en el campo de las ciencias legales, en el campo legal, social y en otros aspectos parecidos.

Pautas para designar la Escuela Ya'farî

De aquí se deriva esta pregunta: ¿En base a qué criterio y bases, entre las líneas de pensamiento de

jurisprudencia islámica, habéis considerado a la escuela *Ya'farî* como la fuente para elaborar la ley y requerimientos del país?

La respuesta a esta cuestión es evidente: la mayoría de la gente en Irán es musulmana que declaró a la jurisprudencia de la escuela *Ya'farî* como su religión, aceptándola como deber personal y social; y de esta manera se muestra lógico y justo, dentro de las leyes constitucionales de la República Islámica de Irán, el considerar a la escuela *Ya'farî* como la religión oficial del país.

Situación en la que se encuentran las otras escuelas islámicas

Dentro de la Ley Constitucional de la República Islámica, declarada como la escuela *Ya'farî*, las demás escuelas islámicas, tales como la *Shâfi'î*, *Hanbalî*, *Hanafî*, *Mâlikî* y *Zaîdî*, no solo son respetadas, sino que se encuentran en completa libertad para:

- Realizar cualquier ceremonia religiosa,
- Dar educación religiosa, según la escuela a la que pertenezcan,
- Ejercer tareas personales,
- Ejecutar preceptos especiales de la religión como son el matrimonio, divorcio, herencia, etc.

Además, en los territorios en los cuales su población cuenta con la mayoría de seguidores de una de las escuelas ya mencionadas, los preceptos locales se basan, hasta cierto límite, en las necesidades de esa escuela de pensamiento, respetando y protegiendo, al mismo tiempo, los derechos de las otras escuelas.

Para eliminar cualquier duda a este respecto, presentaremos a continuación el Art. 12 del primer capítulo de la Ley Constitucional de la República Islámica:

La religión oficial de Irán es el Islam y la escuela *Ya'farî* o duodecimana —seguidora de los doce Inmaculados Imames—, siendo este un principio invariable hasta la eternidad, y las demás religiones islámicas como son la *Hanafî*, *Shafî'î*, *Mâlikî*, *Hanbalî* y *Zaîdî* serán tratadas con respecto. Y sus seguidores son libres de realizar ceremonias religiosas según su jurisprudencia; y en la enseñanza y educación religiosa así como en sus asuntos privados y personales (tales como: el matrimonio, divorcio, herencia y testamento) con pretensiones a este respecto, las cuales son reconocidas legalmente por la Corte de Justicia.

En aquellas regiones en las que la mayoría de sus habitantes sean seguidores de una determinada escuela, serán aplicadas las condiciones y preceptos de esa escuela —hasta donde permitan los concilios—, respetando los derechos de los seguidores de otras escuelas.

Bajo estas bases, se evidencia el respeto y la situación reinante de cada una de las escuelas islámicas

desde la perspectiva de la Constitución de la República Islámica.

Source URL:

<https://www.al-islam.org/la-shia-responde-sayyid-rida-husayni-nasab/pregunta-32-%C2%BFpor-qu%C3%A9-la-ley-constitucional-de-la#comment-0>